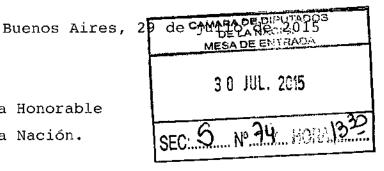
Presidencia

Senado de la Nación



Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

DIA NACIONAL DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON

Artículo 1°- Institúyese, a partir de la sanción de la presente ley, el día 11 de abril como 'Día Nacional de la Enfermedad de Parkinson', en coincidencia con la celebración del Día Internacional.

Art. 2°- Se establece el mes de abril de cada año para difundir campañas y políticas públicas de concientización de la Enfermedad de Parkinson, a los efectos de erradicar los estigmas sociales que derivan en maltrato y discriminación del paciente.

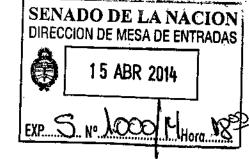
Art. 3°- Es objetivo de la presente ley, el fomento y desarrollo de una red social de pertenencia, integrada por pacientes y familiares afectados por el Síndrome Parkinsoniano, que ayude a mejorar la calidad de vida y contribuya a su integración social y laboral.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

11111





Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

"DÍA NACIONAL DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON",

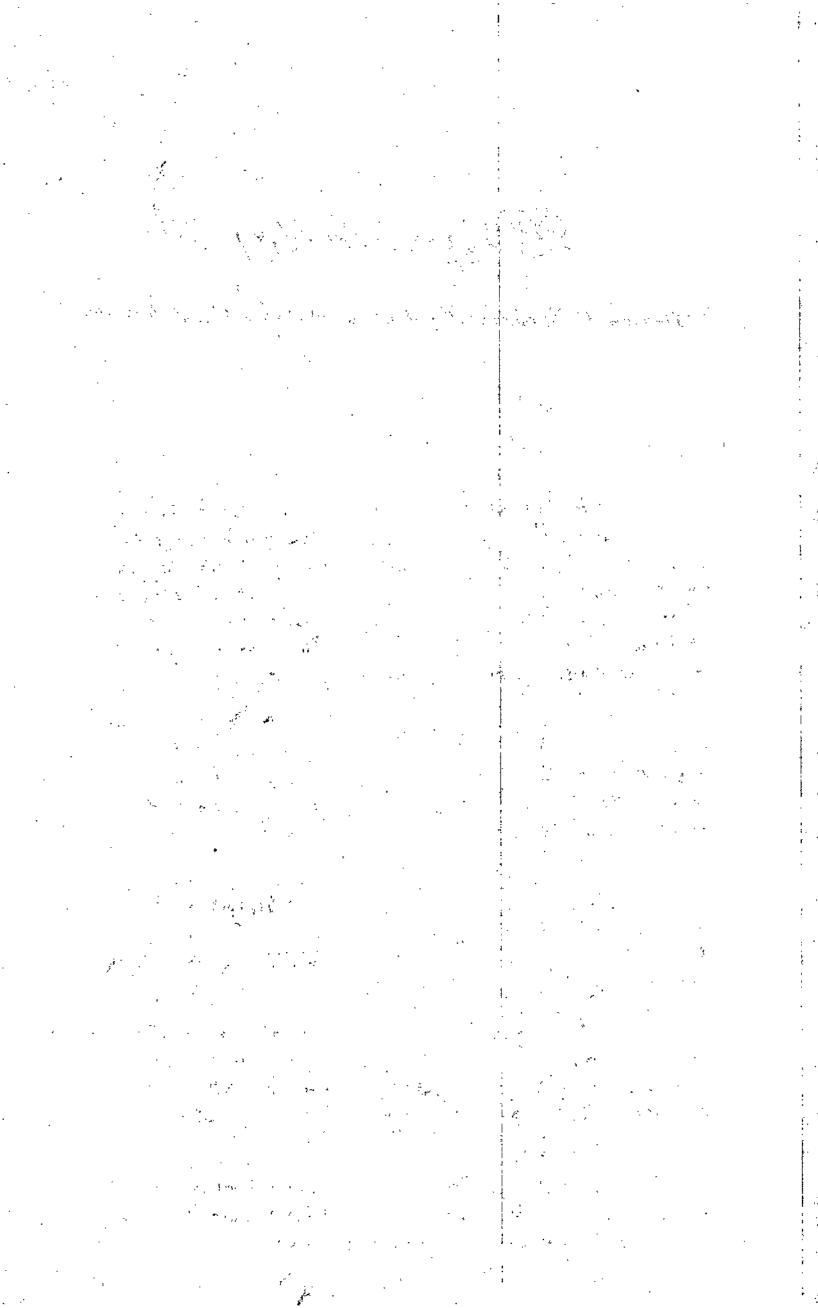
Artículo 1º: Institúyese, a partir de la sanción de la presente Ley, el día 11 de abril como "Día Nacional de la Enfermedad de Parkinson", en coincidencia con la celebración del Día Internacional.

Artículo 2º: Se establece el mes de abril de cada año para difundir campañas y políticas públicas de concientización de la Enfermedad de Parkinson, a los efectos de erradicar los estigmas sociales que derivan en maltrato y discriminación del paciente.

Artículo 3º: Es objetivo de la presente Ley, el fomento y desarrollo de una red social de pertenencia, integrada por pacientes y familiares afectados por el Síndrome Parkinsoniano, que ayude a mejorar la calidad de vida y contribuya a su integración social y laboral.

Artículo 4º - Comuníquese al Poder Éjecutivo.

C.P.N. Silvia Elías de Pérez Senadora de la Nación





El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Enfermedad de Parkinson es una enfermedad neurodegenerativa que se produce por la pérdida de neuronas característicamente en la sustancia negra y en otras zonas del cerebro. La afectación de esta estructura, ocasiona la aparición de los síntomas más típicos de la enfermedad. Es un trastorno propio de personas de edad avanzada, aunque existen formas de inicio juvenil caracterizado por la bradicinesia (lentitud de los movimientos voluntarios), acinesia (ausencia de movimientos), rigidez muscular y temblor.

La enfermedad fue descripta y documentada por el médico británico Dr. James Parkinson en el año 1817. A principios de la década de 1960, los investigadores identificaron el distintivo de la enfermedad: la pérdida de células cerebrales que producen un neurotransmisor (la dopamina) fundamental en los circuitos cerebrales implicados en el control del movimiento.

Este descubrimiento llevó a los científicos a encontrar el primer tratamiento eficaz de la enfermedad de Parkinson. Aunque se desçonoce la causa de la enfermedad, han surgido múltiples hipótesis patogénicas y existe la teoría que establece una combinación de cuatro mecanismos: daño oxidativo, toxinas ambientales, predisposición genética y envejecimiento acelerado.

Los síntomas de la enfermedad han sido descriptos con: rigidez muscular, temblores de diferente intensidad, dificultad al andar, falta de estabilidad, cara de pez o máscara por falta de expresión de los músculos de la cara, acatisia (falta de capacidad de estar sentado sin pendular) dificultades para comer, escribir, deterioro intelectual, atrofia muscular, etc.

Según un estudio realizado por la Universidad de California en Los Ángeles, en la revista *Neurology*, se concluye que el riesgo de padecer Parkinson se eleva en las mujeres en un 40% con el consumo de tabaco.

. . and the source of the source o Secretary to the second and the state of t to the way

and the second of the second

Carlos Carlos Carlos

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Este mal afecta tanto a hombres como a mujeres y es uno de los trastornos neurológicos más comunes en las personas de edad avanzada: afecta aproximadamente a 2 de cada 1.000 personas y aparece más frecuentemente después de los 50 años de edad.

No se conoce ninguna cura para el mal de Parkinson, y el objetivo del tratamiento sólo consiste en controlar los síntomas, por ello los grupos de apoyo y la contención emocional del paciente son sostenes que pueden ayudar al enfermo a hacer frente a los cambios provocados por la enfermedad.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

C.P.N. Silvia Elías de Pérez Senadora de la Nación

